



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 920/16

VISTO:

El Mensaje N° 01.073/16 referente a: “Decreto del D.E.M. N° 01.312/16 de Veto parcial al art. 2° de la Ordenanza N° 914/16 del H.C.M referente a: “Adhesión a la Ley Provincial N° 13. 566 - Programa Equipar”, remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento.

Que en la sesión ordinaria de fecha 6 de Diciembre de 2.016, mediante dos despachos de minoría de comisión, se han puesto a consideración en el pleno el Decreto de Veto de referencia.

Que en la discusión y votación correspondiente, el rechazo al Veto ut-supra enunciado, no obtuvo los 2/3 de votos requeridos por la Ley 2.756 para ratificar e insistir en el art. 2° de la Ordenanza N° 914/16 sancionada por el Concejo Municipal.-

Que en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39°, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la presente disposición, quedando firme el Decreto N° 01.312/16 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.312/16 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación con carácter de Veto parcial al art. 2° de la Ordenanza N° 914/16 sancionada por el Honorable Concejo Municipal.- El Decreto N° 01.312/16 del Departamento Ejecutivo Municipal forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 6 de Diciembre de 2.016.-